



Reglamento 29/2025 por el que se establece el Programa de Tutores Internacionales (Buddies) de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2025, por el que se aprueba el Reglamento 29/2025, por el que se establece el Programa de Tutores Internacionales (Buddies) de la Universidad de Córdoba.

Reglamento 29/2025 por el que se establece el Programa de Tutores Internacionales (Buddies) de la Universidad de Córdoba

PREÁMBULO

La Universidad de Córdoba, en el ejercicio de su autonomía organizativa, docente y de gestión reconocida en el artículo 2 de sus Estatutos y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, promueve una educación superior de calidad, inclusiva, equitativa y comprometida con la internacionalización como eje estratégico.

En este contexto, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 15, contempla la necesidad de establecer mecanismos de orientación y tutoría que faciliten la adaptación del estudiantado a los estudios universitarios, especialmente en el caso del alumnado que proviene de otros sistemas educativos o contextos culturales distintos.

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, establecen en su artículo 11 el compromiso institucional con la orientación y atención personalizada al estudiantado, especialmente a través de planes de tutoría académica que garanticen su integración, progreso y desarrollo integral.

Finalmente, el Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba y posteriores modificaciones regula, en el capítulo tercero del título V Reconocimiento y Transferencia de Créditos el reconocimiento por actividades universitarias en los estudios de Grado.

En atención a estos principios y en el marco del proceso de internacionalización que vive la Universidad de Córdoba, se considera necesario regular el Programa de tutores dirigido al estudiantado internacional, con el fin de ofrecer una acogida estructurada, un acompañamiento académico y personal adecuado y un entorno universitario favorable a su inclusión y éxito académico. Esta acción tutorial busca, además, fomentar la integración intercultural, el aprovechamiento de la experiencia internacional y el enriquecimiento mutuo entre toda la comunidad universitaria.

Código Seguro de Verificación	VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Fecha y Hora	01/07/2025 14:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Página	1/4



Artículo 1. Objeto.

El Programa de Tutores Internacionales (Buddies) tiene como finalidad favorecer la integración académica, social y cultural del estudiantado internacional que realiza una estancia temporal en nuestra universidad, mediante la asignación de un o una estudiante local que actúe como tutor, tutora o guía durante su proceso de adaptación, bajo la dirección y supervisión del Coordinador o Coordinadora de Movilidad del Centro.

Artículo 2. Objetivos del Programa.

1. Facilitar la adaptación del estudiantado internacional a la vida universitaria, administrativa y social.
2. Fomentar el intercambio intercultural y la internacionalización en casa.
3. Potenciar el desarrollo de competencias personales, sociales e interculturales en el estudiantado participante.
4. Contribuir al fortalecimiento de una comunidad universitaria más inclusiva, solidaria y global.
5. Fortalecer las competencias de idiomas del estudiantado de la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de los/as tutores/as.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter específico en cada convocatoria, el estudiantado deberá:

- a) Tener nacionalidad española o acreditar suficiente arraigo en Córdoba para el ejercicio eficaz de sus funciones.
- b) Residir en Córdoba (o provincia) desde el inicio de la actividad hasta la fecha límite de tutelaje.
- c) Estar matriculado/a en cualquiera de los Grados impartidos en el Centro de la Universidad de Córdoba que convoque la plaza de tutor/a a la que concurre, tanto en el momento de solicitarla como durante el periodo de disfrute, sin perjuicio de que las convocatorias específicas de cada Centro puedan ampliar este requisito al estudiantado de Másteres con los que tengan una especial vinculación.
- d) Que hayan superado al menos 60 créditos (excepto estudiantado de posgrado).
- e) Tener, como mínimo, un nivel B1 de inglés.

Artículo 4. Colaboración de los/las participantes.

1. Además de las colaboraciones que se indiquen en las respectivas convocatorias específicas de los Centros, serán en todo caso colaboraciones de los beneficiarios:

- a) Contactar con el/la estudiante internacional asignado/a antes de su llegada.
- b) Ayudar en la búsqueda de alojamiento, temporal y definitivo, a los/las estudiantes en movilidad internacional que le sean asignados/as.
- c) Asesorarles sobre el transporte y las formas de acceso a Córdoba.
- d) Recibir al/la estudiante y acompañarlo/a durante sus primeros días en la universidad.
- e) Recibirlos en un lugar concreto de los Centros y ejercer de guías por las dependencias y servicios de los mismos Secretaría, Biblioteca, Salas de estudio, Salas de informática, Cafetería, etc.
- f) Orientarles en la tramitación administrativa de la documentación necesaria para la implementación de la estancia de movilidad internacional y asistirles en la formalización de la matrícula oficial de asignaturas y de sus posibles cambios. A estos efectos, deberán estar disponibles en los horarios establecidos por la Oficina de movilidad internacional del Centro correspondiente.
- g) Orientarles sobre el uso de la plataforma Sigma, Moodle y la página web de la UCO.

Código Seguro de Verificación	VZRR3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Fecha y Hora	01/07/2025 14:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZRR3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Página	2/4



h) Ejercer de guía por la ciudad de Córdoba al comienzo de su estancia y organizar un mínimo de dos actividades culturales durante cada semestre (cine, teatro, viaje, actos culturales organizados por el Centro o la UCO, prácticas de conversación). En general, facilitar su integración y ofrecerles un primer punto de referencia amigo en caso de eventuales contrariedades.

i) Presentar una memoria final justificativa de las actividades realizadas al término de cada cuatrimestre.

j) Disponer durante el tiempo que realice actividades derivadas de su cargo, de un seguro de accidentes (cum laude).

k) Fomentar la participación del/la estudiante internacional en actividades universitarias y sociales.

l) Actuar como interlocutor/a entre el/la estudiante internacional y los distintos servicios de la universidad.

m) Participar en las sesiones formativas y de coordinación del programa.

2. *La falta de colaboración en los términos señalados en el apartado primero por parte*

a) de los/as estudiantes tutores/as podrá dar lugar a: La exclusión del programa.

b) La pérdida del reconocimiento de créditos.

c) La imposibilidad de participar en futuras ediciones. La decisión será adoptada por el/la responsable del programa en el Centro, previa audiencia del interesado/a.

Artículo 5. Convocatoria, criterios de selección y órganos competentes.

1. El programa se convocará, al menos, una vez por curso académico mediante resolución del Centro correspondiente.

2. Las convocatorias deberán publicarse con suficiente antelación y contener, al menos:

a) Requisitos específicos.

b) Número de plazas ofertadas.

c) Plazo y forma de presentación de solicitudes.

d) Criterios de baremación.

e) Procedimiento de reclamación.

f) Plazos de resolución y publicación de listas provisionales y definitivas.

3. Las convocatorias de cada centro fijarán los criterios de prioridad que permitan establecer una relación de las solicitudes presentadas, respetando los requisitos mínimos indicados:

a) La nota de participación será la establecida por la nota media, que debe computar un mínimo del 70%, y el conocimiento de idiomas con un mínimo del 10% de la puntuación total.

b) En caso de empate en la puntuación final, el desempate se realizará atendiendo, en primer lugar, a la mayor nota media del expediente académico. Si el empate persiste, se considerará el mayor nivel de competencia lingüística.

4. Los procedimientos serán instruidos y resueltos por los órganos que se determinen en la convocatoria específica de cada Centro. En todo caso, el procedimiento será instruido por el PTGAS del centro con competencias en materia de internacionalización y programas de movilidad.

5. El/la instructor/a elevará propuesta de resolución que se hará pública disponiendo los solicitantes de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o en su caso reclamación contra la propuesta.

6. La selección y adjudicación plazas del Programa corresponderá al Vicedecanos/as o Subdirectores/as de movilidad con competencias en Internacionalización y programas de movilidad.

7. Una vez resueltas las reclamaciones, se dictará resolución de adjudicación de las plazas de estudiantes tutores/as convocadas por el Vicedecano/a o Subdirector/a de movilidad con competencias en Internacionalización y programas de movilidad del Centro convocante.

Código Seguro de Verificación	VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Fecha y Hora	01/07/2025 14:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Página	3/4



Artículo 6. Reconocimiento de la labor de tutoría internacional.

Los/as estudiantes mentores/as, previo informe final y visto bueno del/la coordinador/a, contarán con el reconocimiento de hasta 3 créditos por cuatrimestre, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

Artículo 7. Duración del programa.

El acompañamiento se extenderá, como mínimo, durante un cuatrimestre académico de estancia del/la estudiante internacional, pudiendo prolongarse de manera voluntaria.

Artículo 8. Protección de datos.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesado/a, mediante la cumplimentación de la solicitud de la plaza de tutor/a, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el/la interesado/a durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional única. Tratamiento de lenguaje de género. Las referencias a cargos, puestos o personas para las que en este reglamento se use el masculino genérico deben ser aplicables a mujeres y hombres sin distinción.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas las Bases Reguladoras para la Concesión de Tutores de Movilidad Internacional de Grado de la Universidad de Córdoba aprobadas por Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2015, así como todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan al presente Reglamento.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Fecha y Hora	01/07/2025 14:01:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VZRRC3Q7JEQJYZFDOT433YSM2I	Página	4/4

